



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Querido

Huamanga es historia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 33 -2019-MPH/49.47

Ayacucho, 15 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente N° 8629, de fecha 11 de abril del 2018, incoada por la administrada, **DIONICIA MOROQUILCA QUISPE**, identificada con DNI N° 40218875, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 123, y el cambio de giro de negocio de Multiservicios, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y poseionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 14-2019-MPH, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 - MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que se debe de regularizar y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 123, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau con giro de negocio venta de Multiservicios, e incluso se sugiere modificar el giro de negocio al de **VENTA DE MANUALIDADES**; porque el giro de Multiservicios no se encuentra permitido; asimismo, de acuerdo la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/43.37, se sugiere que el derecho de pago será el monto (S/ 170.10), esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **DIONICIA MOROQUILCA QUISPE**, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Quevedo

Hagamos historia

correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la conducción del puesto N° 123, de acuerdo con la Norma vigente a favor de doña **DIONICIA MOROQUILCA QUISPE** para la conducción del puesto de venta con giro de negocio **VENTA DE MANUALIDADES**, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, por un tiempo determinado que viene hacer un año esto a partir **de 30 de enero del 2019 hasta 29 de enero del 2020**. Además exhortarle a la administrada para que cancele la suma de (S/ 170.10), esto como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo a TUPA vigente.

SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO el giro de negocio del puesto N° 123, ubicado al interior del Mercado Municipal Playa Grau, del giro de venta de MULTISERVICIOS, al de solo **VENTA DE MANUALIDADES**; en observancia del artículo 5° de la Ordenanza Municipal 014-2015-MPH/A, que establece que el de giro de Multiservicios no se encuentra permitido.

TERCERO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

CUARTO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; advirtiéndose además que la transferencia que le hizo la Sra. Victoria Córdova Anyosa, es nula de pleno derecho por ser un acto indebido y de usarlo se procederá conforme a ley. **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORIZÉSE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **DIONICIA MOROQUILCA QUISPE** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 123, ubicado en el interior del Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 19 FEB. 2019

Oficio Circ. N° 458-2019-UTD-SE-HPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines subsiguientes remito a Ud. 1
del original de: RE-033-2019-HPH/45-47

de fecha: 15 FEB. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicahor G. Medrano Saavedra
JEFE

